



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00679-00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, de acuerdo a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, en cuanto a las partes llegaron a un acuerdo extra procesal, se acepta el desistimiento del presente asunto y por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por desistimiento.
2. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.
3. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, así como sin valor y efecto la medida de alimentos provisionales. Ofíciense.

Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108
HOY: 28 de julio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria